



RESOLUCIÓN No. 2550 DE 2023

"Por la cual se confiere comisión de Desplazamiento a unos funcionarios de la SED."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 428 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 1414 del 29 de diciembre de 2022 emanado por el despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Al funcionario que a continuación se relaciona, el día 11 de septiembre del 2023 realizo solicitud de comisión de desplazamiento, quien actualmente se desempeña como coordinador académico de la Institución Educativa Indígena Guajibo Betoy, y se le autorizó el traslado a la ciudad de Bogotá, desde el día 11 al 16 de septiembre del año en curso, para participar como delegado oficial de ASCATIDAR – ONIC en el marco del decreto 2406 de 2007 en la sesión ordinaria 57 de la CONTCEPI, con el objetivo de dar continuidad de la ruta metodológica del proceso de consulta previa para la concertación del proyecto de norma del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
1	LUIS ALFREDO CEDEÑO YEPES	17.560.252

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase comisión de Desplazamiento, al funcionario que a continuación se relaciona, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, desde el día 11 al 16 de septiembre del año en curso, para participar como delegado oficial de ASCATIDAR – ONIC en el marco del decreto 2406 de 2007 en la sesión ordinaria 57 de la CONTCEPI, con el objetivo de dar continuidad de la ruta metodológica del proceso de consulta previa para la concertación del proyecto de norma del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.





RESOLUCIÓN No. 2550 DE 2023

“Por la cual se confiere comisión de Desplazamiento a unos funcionarios de la SED.”

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
1	LUIS ALFREDO CEDEÑO YEPES	17.560.252

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte del directivo docente serán cubiertos por el mismo directivo docente (coordinador académico).

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 76 y 77

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los,

12 SEP 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO G.	Director Jurídica	

